

## Los retos actuales de la industria bancaria: el papel de las políticas públicas

Fernando Restoy<sup>1</sup>

Presidente, Financial Stability Institute, Banco de Pagos Internacionales

Asociación de Bancos de México Seminario de Finanzas y Mercados 2023  
Virtual, 24 noviembre 2023

### 1. Introducción

Muchas gracias a los organizadores por la amable invitación para participar en este evento. Cumpliendo el encargo recibido voy a centrar mis palabras en los retos a los que deben hacer frente la industria bancaria y su regulación en un contexto de grandes transformaciones de diverso tipo que afectan de lleno a la función que desempeña la banca como intermediaria de los flujos financieros de la economía.

El esquema que planeo seguir en mi intervención es el siguiente: primero resumiré algunos cambios relevantes en el marco en que las entidades bancarias desarrollan su actividad. En concreto, voy a destacar tres: en primer lugar, el desarrollo tecnológico, que afecta a los procesos de producción en el sector financiero, el tipo de servicios que este ofrece y la naturaleza de las entidades que participan en los distintos segmentos del mercado; en segundo lugar, la configuración, a partir de las reformas posteriores a la crisis financiera global que se inició en 2008, de un nuevo marco regulatorio notablemente más exigente para las entidades bancarias que el vigente hasta entonces; y en tercer lugar, y conectada con los desarrollos anteriores, la transición a un nuevo entorno competitivo donde las entidades bancarias tradicionales deben competir con otro tipo de entidades en actividades que en el pasado estaban de facto reservadas a la banca comercial. A continuación, describiré cómo los factores señalados han afectado al negocio de las entidades y, en particular, alterado su perfil de riesgo. Finalizaré destacando cómo estos desarrollos suponen nuevos retos para la intervención pública en el sector bancario y señalaré algunos ámbitos en los que esta debe evolucionar, distinguiendo entre las actuaciones regulatorias y las prácticas supervisoras.

---

<sup>1</sup> Agradezco la ayuda para la preparación de este texto de Rodrigo Coelho, Johannes Ehrentraud, Rebeca Guerra y Marie-Christine Drexler.

Las opiniones expresadas son personales y no necesariamente reflejan las opiniones del BIS o los organismos reguladores con sede en Basilea.

## 2. La evolución del entorno relevante

### La disrupción tecnológica

Las innovaciones tecnológicas y, en particular, la digitalización han afectado a todos los ámbitos de la actividad bancaria. En primer lugar, han alterado de una manera profunda los procesos relevantes para la provisión de servicios financieros. La digitalización ha cambiado los esquemas de gestión interna de la información, los sistemas de valoración del riesgo y el vínculo con la clientela que transcurre, ya de manera preponderante, a través de canales virtuales. Asimismo, las cadenas de valor han adquirido complejidad al descansar de manera creciente en la contratación de servicios tecnológicos (como ciberseguridad, programación o computación en la nube) ofrecidos por empresas externas.

Las tecnologías de inteligencia artificial están ya siendo utilizadas por la industria en distintos ámbitos, que incluyen la categorización de clientes, los modelos de valoración del riesgo y el control del fraude. Aunque todavía es pronto para concretar su alcance práctico, parece incuestionable que los avances más recientes (como los modelos grandes de lenguaje) tendrán repercusiones adicionales profundas.

Por su parte, el desarrollo reciente de tecnologías de registro distribuido (distributed ledger technologies o DLT en inglés) ha permitido la aparición de distintos tipos de activos digitales, como cripto-activos o los mal llamados stablecoins. Además, estos avances han facilitado la emergencia de mecanismos descentralizados para la negociación y la liquidación de las transacciones financieras que reducen el papel desempeñado por los intermediarios financieros tradicionales.

Finalmente, las tecnologías de la información han posibilitado la aparición de nuevos proveedores de servicios financieros como las fintechs y, sobre todo, las big techs. Estas empresas tecnológicas aprovechan su capacidad para explotar amplios conjuntos de información para competir en mercados, como los servicios de pago, la provisión de crédito o la gestión de patrimonios, para los que, en general, no se precisa una licencia bancaria.

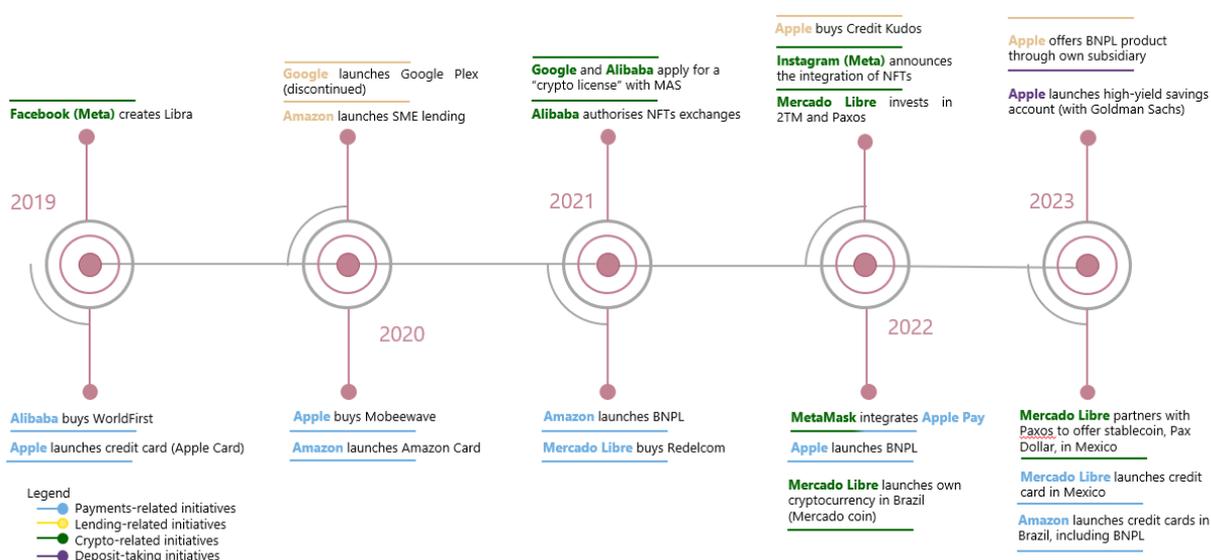
El caso de las big techs es particularmente relevante. Entidades como Amazon, Meta, Apple, Google etc, que nacieron ofreciendo un servicio concreto, pronto aprendieron a utilizar la información disponible sobre sus clientes y su capacidad tecnológica para ofrecer un mayor número de servicios. Estos atraen más clientes que, a su vez, generan más información. Esta información es utilizada para seguir ampliando los servicios que ofrecen, lo que a su vez les permite atraer aún más clientes (BPI (2019)).

Esta dinámica, basada en lo que en la literatura académica se conoce como externalidades de red, ofrece nuevas oportunidades a los clientes al ofrecer nuevos productos y servicios y facilitar su acceso a los mismos. No obstante, el modelo de negocio de las big techs favorece la concentración y ocasiona incentivos para la adopción de prácticas anticompetitivas, como ponen de manifiesto las numerosas sanciones que empresas como Google y Amazon han recibido de las autoridades de competencia en diversas jurisdicciones.

En los últimos años las big techs han incrementado apreciablemente su participación en el mercado de servicios financieros (Gráfico 1). Varias de ellas ofrecen desde hace tiempo servicios de pago (como Apple Pay, or Amazon card). Más recientemente, han expandido su oferta mediante la concesión de crédito al consumo (a través, por ejemplo, de fórmulas de *compra hoy paga más tarde*), la oferta de servicios relacionados con los nuevos cripto-activos e, incluso, el lanzamiento de productos bancarios a través de acuerdos de colaboración con entidades financieras (como la alianza entre Apple y Goldman Sachs para ofrecer una cuenta de alta remuneración). Finalmente, big techs como Amazon, Microsoft y Google son los principales proveedores de servicios de almacenamiento de información y de computación en la nube a todo tipo de empresas, entre las que se incluyen los bancos.

### Participación de las big techs en el sector financiero

Gráfico 1



Source: FSI.

En la provisión de servicios financieros las big techs utilizan, en general, las plataformas tecnológicas y las bases de datos de clientes que emplean en el resto de servicios que prestan. Esta interdependencia entre servicios financieros y no financieros genera riesgos de contagio entre actividades y de preservación de la confidencialidad de la información de los clientes e incrementa el alcance de los riesgos antes señalados de abuso de posición dominante (Crisanto y otros (2020)). Volveremos a ello más adelante.

### El nuevo marco regulatorio

El segundo desarrollo relevante que afecta directamente a la situación y perspectivas del sector bancario es el considerable incremento de las exigencias regulatorias tras la crisis financiera global.

En el ámbito prudencial, el marco regulatorio vigente hasta la crisis (conocido como Basilea II) contenía un número limitado de controles. El más importante de los mismos consistía en el establecimiento de una capacidad mínima de absorción de pérdidas expresada como la ratio entre el capital disponible y el riesgo agregado de la entidad medido por los activos ponderados por riesgo (Gráfico 2). La definición de capital regulatorio permitía la inclusión de pasivos cuya capacidad de absorción de pérdidas era en la práctica poco significativa. Además, para el cómputo de los activos ponderados por riesgo se permitía a las entidades más sofisticadas el uso intensivo de modelos internos, lo que les ha ayudado a aliviar de modo notorio sus requerimientos de capital.

## El nuevo marco regulatorio

Gráfico 2

### From Basel II to Basel III

Basel II	Basel III		
Minimum requirements for Total Capital	Minimum requirements for CET1, Tier 1 and Total Capital	More stringent definition of capital	Enhanced risk capture
Low loss absorbing capacity capital instruments	Output floor	Non-risk based leverage ratio	Capital conservation buffer
Use internal models	Countercyclical capital buffer	Capital surcharge for systemically important banks	Liquidity Coverage Ratio and Net Stable Funding Ratio

Source: FSI.

La reforma regulatoria tras la crisis ha modificado sustancialmente el marco prudencial. Así, la nueva regulación ha elevado los mínimos de capital exigidos e introducido obligaciones específicas de disponibilidad de instrumentos de capital de la mayor calidad (como acciones ordinarias) y se han introducido límites al ahorro de capital regulatorio ocasionado por la utilización de modelos internos.

Por su parte, los controles prudenciales se han ampliado de modo notorio añadiendo a las ratios mínimas de capital sobre activos ponderados por riesgo, requisitos de capital sobre activos totales, controles de liquidez, límites a las grandes exposiciones, recargos de capital para entidades sistémicas etc.

A ello debe añadirse la introducción, para las entidades consideradas sistémicas, de nuevas obligaciones para facilitar su resolución ordenada en caso de inviabilidad sin el empleo de recursos públicos cuantiosos. Entre estos requisitos se encuentran la elaboración de planes de

resolución y el mantenimiento de un volumen mínimo de pasivos que puedan automáticamente convertirse en capital en caso de que la entidad sea declarada inviable por parte del supervisor.

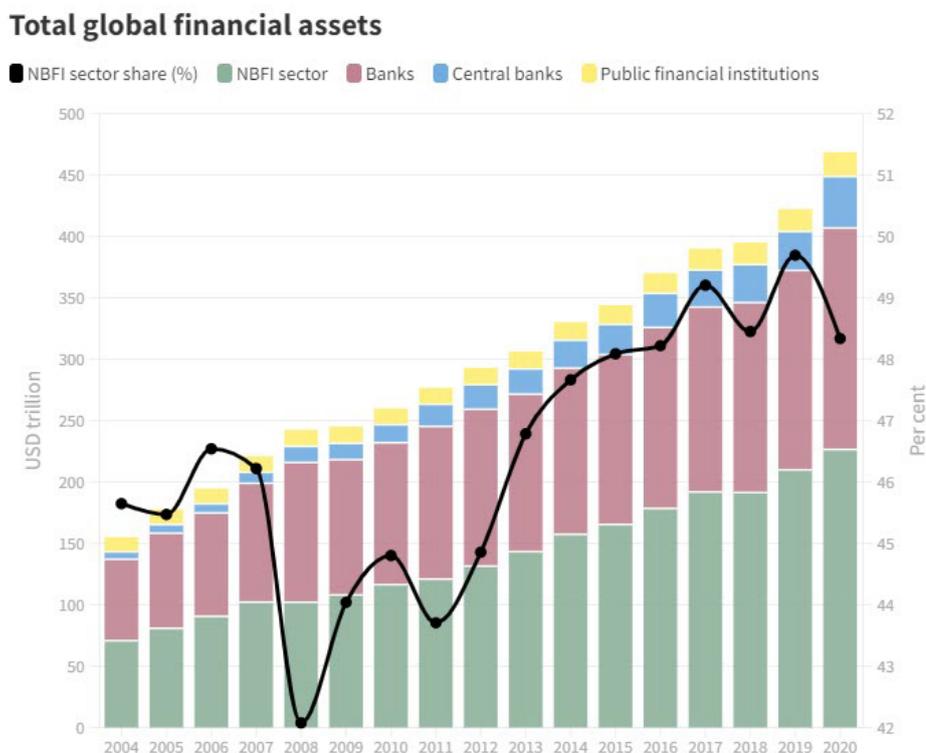
La experiencia de los últimos años muestra que todas estas reformas han contribuido de manera eficaz al mantenimiento de la estabilidad financiera. En particular, la resistencia mostrada por el sector bancario ante el enorme impacto que supuso la pandemia es a menudo esgrimida como prueba de la eficacia de las reformas emprendidas tras la crisis financiera global. De hecho, a diferencia de lo ocurrido en crisis anteriores, el sector bancario, lejos de aparecer como parte del problema, contribuyó a su solución facilitando la continuidad de los flujos de crédito a la economía real.

Con todo, la mayor exigencia regulatoria inevitablemente implica costes para las entidades. Estas se manifiestan tanto en mayores restricciones para el ejercicio de la actividad intermediadora como la necesidad de dedicar más recursos a la vigilancia del cumplimiento normativo. Asimismo, aunque la evidencia no es todavía concluyente, el nuevo marco regulatorio pudiera estar afectando al interés de las entidades bancarias por mantener determinadas actividades como la banca de corresponsalía o la función de creador de mercado.

### El nuevo entorno competitivo

Los desarrollos tecnológicos y el nuevo marco regulatorio pueden, por lo tanto, estar afectando a la capacidad de las entidades de crédito para competir en los segmentos de mercado en los que no es preciso una licencia bancaria para operar.

Ya he comentado la creciente competencia que los nuevos empresas y grupos tecnológicos (como fintechs y big techs) están ocasionando en áreas de negocio (en particular servicios de pago) en los que el papel de los bancos era hasta hace poco preponderante. Asimismo, los intermediarios financieros no bancarios están creciendo de modo apreciable. Este sector incluye fondos de inversión, fondos apalancados (hedge funds), entidades de capital riesgo, empresas de servicios de inversión y otros intermediarios en los mercados de capitales. Estas entidades acaparan ya más activos que la banca comercial tras varios años de crecimiento de su cuota de mercado (Gráfico 3).



Source: Financial Stability Board, *Global Monitoring Report on Non-Bank Financial Intermediation*, 2022.

### 3. Los nuevos retos y riesgos

El nuevo entorno tecnológico, regulatorio y competitivo que he descrito ha traído consigo nuevos riesgos para las entidades bancarias a los que los gestores deben hacer frente para asegurar su viabilidad.

#### Sostenibilidad del modelo de negocio

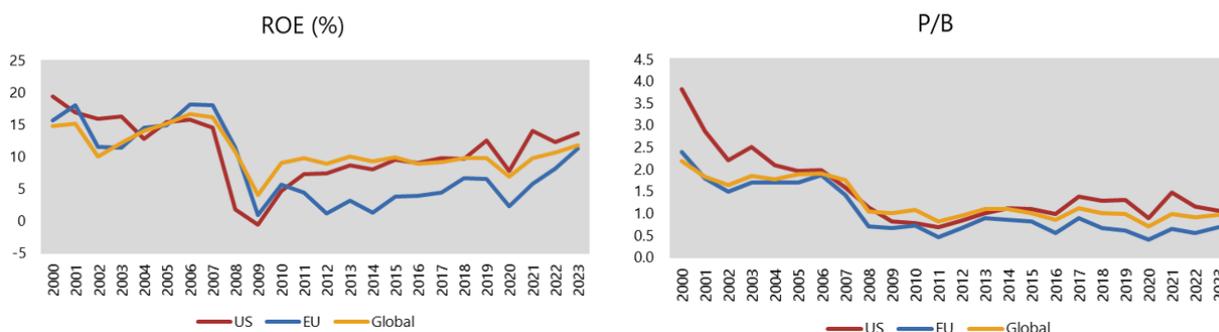
La mezcla de una mayor competencia, regulación más exigente y exceso de oferta en algunos segmentos está poniendo a prueba la sostenibilidad del modelo de negocio de diversas entidades.

De hecho, antes de la Gran Crisis Financiera la banca conseguía mantener de manera estable tasas de rentabilidad para el accionista que superaban confortablemente el coste del capital. Tras la Gran Crisis, la rentabilidad bancaria se redujo de manera abrupta a nivel global manteniéndose durante años en niveles sensiblemente inferiores a la media histórica (Gráfico 4). Solo recientemente el repunte acusado de los tipos de interés ha posibilitado un incremento apreciable de los márgenes. Con todo, la rentabilidad bancaria se sitúa todavía por debajo de los niveles pre-crisis. Además, a falta de otros factores impulsores de los beneficios, el impacto de las

subidas de tipos sobre los márgenes debe tender a diluirse en el tiempo a medida que estas subidas se van trasladando a los depósitos y se deja sentir en la demanda de crédito y la morosidad.

### Rentabilidad bancaria y valoración de mercado

Gráfico 4



Source: Refinitiv Datastream.

Si uno analiza la evolución de las cotizaciones bursátiles de la banca comercial, se observa que en términos del valor en libros (o patrimonio neto contable), el precio de mercado de las acciones bancarias se instaló después de la crisis, con carácter general, en valores muy inferiores a la media histórica. Estas bajas valoraciones apenas se han visto afectadas por el aumento reciente de la rentabilidad. De hecho, un gran número de entidades en todo el mundo cotiza hoy por debajo de su valor en libros, lo que viene a subrayar la desconfianza del mercado en su capacidad para remunerar a los accionistas de manera satisfactoria en el futuro. Las bajas cotizaciones de las entidades pueden eventualmente afectar a su solvencia. En concreto, ratios de valor bursátil sobre valor en libros reducidos encarece el coste de las ampliaciones de capital y refuerza los incentivos para un reparto excesivo de dividendos.

Es notorio, en todo caso, que la rentabilidad de la industria y sus perspectivas, de acuerdo con los indicadores de mercado señalados, son notoriamente más desfavorables en Europa que en Estados Unidos. Ello apunta a la existencia de factores estructurales diferenciales adversos en la banca europea. En concreto, diversos estudios apuntan a un exceso de capacidad de la industria bancaria europea que solo podrá ser corregido a través de un proceso ordenado de consolidación, idealmente a través de operaciones transfronterizas que contribuya, además, a promover una mayor integración del sector bancario europeo (Restoy (2018)).

De este modo, el nuevo entorno en el que los bancos desarrollan su actividad ha incrementado la presión sobre las entidades al afectar negativamente a su rentabilidad y valor de mercado. En esas condiciones, la viabilidad de los modelos de negocio más afectados por los nuevos desarrollos puede verse comprometida.

## Otros retos

Además de su impacto general sobre los modelos de negocio, la evolución del entorno tecnológico, regulatorio y competitivo ha ocasionado efectos directos sobre el perfil de riesgo de las entidades.

Por ejemplo, el papel preponderante que ha alcanzado la banca digital -junto con el poder adquirido por las redes sociales para la disseminación de la información y también de la desinformación- podría favorecer el incremento de la frecuencia y la intensidad de las corridas de depósitos. La reciente crisis en los Estados Unidos, en torno a la primavera de 2023, donde alguna entidad fue capaz de perder depósitos por valor de 40,000 millones de dólares en cuestión de horas, podría señalar que el grado de estabilidad de los depósitos bancarios tradicionalmente asumido por los gestores bancarios y los reguladores podría resultar demasiado optimista en el nuevo entorno digital.

Asimismo, un área que merece especial atención es la creciente interconexión entre las entidades bancarias y los proveedores no bancarios de servicios financieros. He comentado antes la alianza entre Apple y Goldman Sachs para lanzar un depósito de alta remuneración. Ejemplos de iniciativas conjuntas de este tipo son cada vez más usuales, incluso aunque las big techs compitan con los bancos en otros segmentos del mercado.

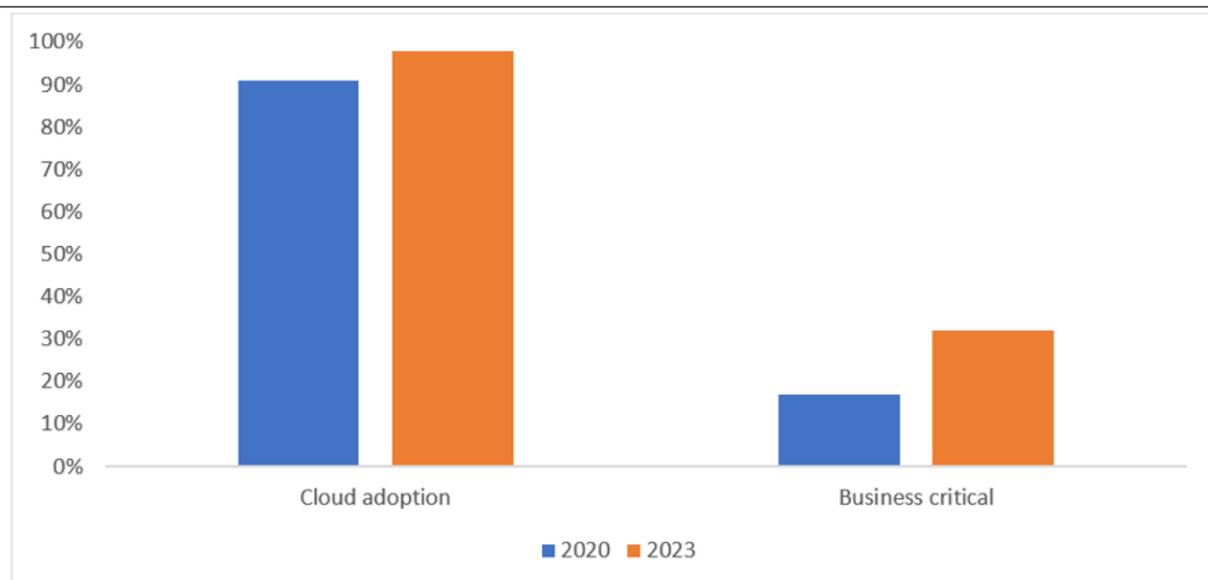
Por su parte, las entidades bancarias proporcionan a los intermediarios financieros no bancarios una serie de servicios que tienen su reflejo tanto en el activo como en el pasivo de los bancos. En particular, estos ofrecen a los intermediarios no bancarios tanto líneas de liquidez como instrumentos para la inversión de sus puntas de tesorería. Además, los bancos proporcionan servicios de *prime brokerage*, facilitan el acceso a cámaras de compensación centralizada y actúan como contrapartida en operaciones con derivados. Por ello, de modo algo paradójico, aunque los intermediarios no bancarios han arrebatado parte de su actividad a los bancos tradicionales, estos continúan indirectamente expuestos al riesgo de los negocios arrebatados a través de su interacción con aquellos. En algunos casos -como era la vinculación de Archegos (una gestora de activos) con Credit Suisse- los riesgos derivados de la interacción entre bancos y otras entidades financieras pueden adquirir una dimensión sustancial.

Al mismo tiempo, la dependencia creciente de las entidades bancarias de las nuevas tecnologías y, en particular, en los servicios prestados por empresas externas de soluciones tecnológicas, como los proveedores de servicios de computación en la nube, puede añadir riesgo operacional significativo. Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con sondeos recientes realizados, la inmensa mayoría de las entidades financieras utilizan ya hoy proveedores externos de servicios en la nube y, lo que es más relevante, que un porcentaje cada vez más elevado de las mismas los emplean para la ejecución de actividades que ellas mismas califican de críticas (Gráfico 5). Dado que la industria de servicios en la nube está altamente concentrada a nivel global en torno a tres grandes proveedores, la interrupción prolongada de la operativa por parte de solo uno de ellos podría ocasionar un impacto de alcance sistémico.

## Utilización de la nube por entidades financieras

Gráfico 5

### Cloud adoption in financial services\*



Cloud adoption – percentage of respondents citing that their organisation is using some form of cloud computing

Business critical – percentage of workloads designated by respondents as “business critical” that have moved to the cloud

Source: Cloud Security Alliance, *State of Financial Services in Cloud*, 5 June 2023.

## 4. Las políticas públicas

Lo que hemos comentado hasta ahora indica que los cambios en el entorno en que las entidades bancarias ejercen su actividad han creado nuevos riesgos y acentuado algunos de los ya existentes para el adecuado funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero. Es por ello que las autoridades financieras deben revisar, de nuevo, los instrumentos de intervención que utilizan para prevenir la materialización de esos riesgos o, al menos, mitigar su impacto.

En el ámbito que nos ocupa, los instrumentos disponibles son básicamente dos: la regulación de las entidades que desarrollan determinadas actividades financieras y la supervisión de las entidades reguladas.

### Regulación

Comenzando por la regulación, una primera área de atención la componen aquellas participantes directos o indirectos en los mercados financieros que, o bien han aparecido recientemente o han incrementado sustancialmente su peso en los últimos tiempos. Me refiero a los nuevos proveedores de servicios financieros a través de modelos singulares de negocio (como las big techs), los intermediarios financieros no bancarios que han ampliado sustancialmente su relevancia y los proveedores externos de servicios críticos para las entidades reguladas. Como he

comentado antes, estas entidades tienen el potencial de generar riesgos singulares para el adecuado funcionamiento del mercado por lo que, en general, requieren una regulación específica. Aunque diversos países han ido adoptando iniciativas en esta dirección, la comunidad internacional debe todavía realizar un esfuerzo apreciable para el desarrollo de estándares globales que impulse y facilite la coherencia de los desarrollos regulatorios en cada jurisdicción (Ehrentraud y otros (2022)).

En lo que se refiere estrictamente al sector bancario, hemos visto que los desarrollos recientes han aumentado su exposición a riesgos específicos como los relacionados con la continuidad operativa, la estabilidad de los depósitos y la exposición, a menudo opaca, a intermediarios financieros no bancarios.

No he mencionado hasta el momento los riesgos que para las entidades supone el cambio climático, por no derivarse estos directamente del entorno tecnológico, regulatorio o competitivo en el que los bancos ejercen su actividad. No obstante, es evidente que tanto los riesgos físicos directos a los que están sometidos sus acreditados y contrapartidas, como los derivados del impacto de las políticas públicas que penalizan las actividades más dependientes de los combustibles fósiles afectan a las tres categorías tradicionales de riesgos para las entidades; es decir, los riesgos de crédito, de mercado y operativos.

En este contexto, el marco regulatorio debe ser -y lo está ya siendo- revisado. En particular, el Comité de Basilea -donde se elabora los estándares internacionales en materia de regulación prudencial de las entidades bancarias- se encuentra ya desarrollando un plan de trabajo específico en la materia.

Con todo, cualquier cambio sustancial en el marco regulatorio para la banca en el futuro próximo podría resultar una tarea compleja, por al menos tres motivos relacionados entre sí.

En primer lugar, en un contexto en el que la industria está todavía asimilando el impacto de las reformas de Basilea III y debe hacer frente a vientos de cara que dañan su rentabilidad y valoración de mercado, las entidades pueden tener dificultades para digerir nuevos cambios regulatorios significativos.

En segundo lugar, tras las reformas cometidas tras la Gran Crisis Financiera, se ha podido estrechar el margen disponible para incrementar las exigencias regulatorias, sin dañar en una magnitud indeseada la capacidad de las entidades bancarias para desempeñar su función fundamental de intermediación.

En tercer lugar, y quizás sea este el factor que más limita la efectividad del cambio regulatorio en el contexto actual, los instrumentos regulatorios tradicionales, como los requerimientos de capital y liquidez, podrían no ser los más efectivos, en general, para reforzar la capacidad de la industria para hacer frente a sus vulnerabilidades más relevantes en el momento actual.

Como he señalado antes, entre otros objetivos, las entidades deben ajustar su modelo de negocio para asegurar su sostenibilidad en el nuevo marco tecnológico y competitivo, asegurar su resistencia ante ciberataques o interrupciones en los servicios que les prestan sus proveedores externos, y controlar su exposición a otros intermediarios financieros y a los riesgos asociados al

cambio climático. Todo ello conlleva toda una serie de decisiones estratégicas que solo son factibles desde una adecuada gobernanza y unos procedimientos adecuados de gestión del riesgo. Aun cuando la disponibilidad de capital suficiente es y seguirá siendo imprescindible, no existe un nivel de capital que permita compensar una deficiente gobernanza o un modelo de negocio insostenible. La corrección de deficiencias en estos ámbitos corresponde más bien al ámbito de la supervisión (Restoy (2023)).

Permítanme que dedique unas palabras al respecto para finalizar mi intervención.

## Supervisión

El papel de la supervisión bancaria no consiste únicamente, ni siquiera primordialmente, en vigilar el cumplimiento de la regulación por parte de las entidades sometidas a la misma. La supervisión debe ser capaz de caracterizar el perfil de riesgo de las entidades, identificar sus principales debilidades y, en función de ello, diseñar las medidas más adecuadas para hacerles frente. Estas tradicionalmente se clasifican en medidas cuantitativas, como las exigencias de capital o liquidez adicional o cualitativas, que implican actuaciones concretas que deben realizar los gestores de la entidad.

Por supuesto los requerimientos cuantitativos de capital ayudan a la entidad a absorber la manifestación de sus vulnerabilidades. No obstante, su corrección, en muchos casos, requiere la adopción de medidas cualitativas dirigidas a perfeccionar las decisiones estratégicas de la entidad y sus sistemas de gestión, procedimientos internos, gobernanza etc. Estas medidas son transmitidas a las entidades a través de actuaciones escalables que van desde observaciones o recomendaciones, a requerimientos concretos cuyo incumplimiento conlleva sanciones.

En un informe reciente encargado por el BCE (Dahlgren y otros (2023)) a un grupo de cuatro expertos independientes -en el que tuve el honor de participar- incluimos una recomendación -que probablemente podríamos hacer extensiva a otros muchos supervisores en el mundo- de perfeccionar el sistema de medidas cualitativas y reforzar su papel en la actuación supervisora.

El cumplimiento efectivo de esta recomendación requiere un paso adelante en el grado de intrusismo de la actuación supervisora. Ello implica dotar a las agencias supervisoras de las herramientas y poderes precisos que les permitan empujar a la entidad a adoptar las medidas adecuadas en tiempo y forma. Además, el mayor intrusismo supervisor requiere el reforzamiento de los recursos humanos y materiales de las agencias supervisoras: una asignatura pendiente en muchas jurisdicciones (Carstens (2023)). Finalmente, este nuevo enfoque requiere estar apoyado en la cultura supervisora apropiada que debe estar plenamente asumida por la cúpula de la organización y trasladada al conjunto del personal. Esta cultura es incompatible con enfoques mecanicistas vigentes en muchas agencias supervisoras basados en chequeos regulares de indicadores preestablecidos. La supervisión debe asumir el principio de sensibilidad al riesgo, lo que implica ajustar actuaciones y recursos al perfil de cada entidad. Este enfoque conlleva ciertos riesgos reputacionales y, eventualmente, de litigiosidad que la autoridad supervisora y su personal deben estar dispuestos a asumir.

## Comentarios finales

La intervención pública en la actividad económica exige ponderar los costes (fundamentalmente privados) y beneficios (sociales) de las actuaciones.

Naturalmente, la determinación del grado adecuado de intervencionismo que logre el equilibrio preciso entre la eficiencia en la asignación de recursos privados y la satisfacción de los objetivos sociales reviste en general una gran complejidad. El sector financiero no es una excepción en este sentido. Las medidas regulatorias que resultan precisas para proteger la solvencia de las entidades pueden ocasionar, al menos en el corto plazo, algunos efectos indeseados sobre su capacidad para ofrecer servicios a la clientela y, en particular, sobre su disponibilidad para financiar a la economía real.

No obstante, la intervención pública en el ámbito bancario no se limita al establecimiento de normas prudenciales de aplicación obligatoria por parte de todas las entidades. La supervisión constituye un instrumento complementario que puede resultar extraordinariamente útil para ajustar los requerimientos a la situación concreta de cada entidad y, por lo tanto, soslayar parte de los posibles efectos negativos de la regulación general.

Dado el gran desarrollo que, afortunadamente, ha tenido la regulación prudencial en los últimos años y, con independencia de que algunos ajustes sobre la misma sean todavía precisos, creo que procede centrar los esfuerzos en mejorar la eficacia supervisora. Creo, en otros términos, que es la hora de la supervisión.

Muchas gracias.

## Referencias

Banco de Pagos Internacionales (BPI) (2019): *"Big tech in finance: opportunities and risk"*, *Annual Economic Report 2019*, June, Chapter III.

Carstens, A (2023): *"Investing in banking supervision"*, Discurso en el EBF Banking Summit, junio.

Crisanto, J C, J Ehrentraud, M Fabian y A Monteil (2022): *"Big tech interdependencies – a key policy blind spot?"*, *FSI Insights on policy implementation*, no. 44, julio.

Dahlgren, S, R Himino, F Restoy y C Rodgers (2023): *Assessment of the European Central Bank's Supervisory Review and Evaluation Process*, Report by the Expert Group to the Chair of the Supervisory Board of the ECB.

Ehrentraud, J, J Evans, A Monteil y F Restoy (2022): *"Big tech regulation: in search of a new framework"*, *FSI Occasional Papers*, no. 20, octubre.

Restoy, F (2018): *"The European banking union: Achievements and challenges"*, *Euro Yearbook 2018: Completing monetary union to forge a different world*, Fundación de Estudios Financieros y Fundación ICO, Madrid.

Restoy, F (2023): *"The quest for deposit stability"*, *SUERF Policy Note*, no. 318, agosto.